

CIUDAD AUTÓNOMA DE <u>CEUTA</u>							
DENOMINACIÓN SERVICIO ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y FECHA DE CREACIÓN	Denominación: OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO (OAV) Fecha de creación de la OAV de Ceuta: abril de 1999.						
DOTACIÓN DE PERSONAL	La OAV de Ceuta dispone de un Gestor Procesal y Administrativo y una psicóloga.						
UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	La OAV de Ceuta se ubica en el Palacio de Justicia.						
COORDINACIÓN CON JUZGADOS (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA)	La coordinación es, en líneas generales, adecuada y frecuente con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.						
COORDINACIÓN CON FISCALÍA (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA)	La coordinación es adecuada.						
COORDINACIÓN CON LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA)	La coordinación es adecuada.						
COORDINACIÓN CON FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (DETALLAR CÓMO SE ARTICULA)	Gran parte de las víctimas que son asistidas por la OAV de Ceuta son derivadas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Existe muy buena coordinación entre el Cuerpo Nacional de Policía (UFAM) y la Guardia Civil y la OAV de Ceuta.						
OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA RED DE COORDINACIÓN (DETALLAR CÓMO SE ARTICULAN)	La OAV de Ceuta mantiene contacto con el Colegio de Abogados, el Centro Asesor de la Mujer, Guardia Civil, Delegación del Gobierno, Director del INEM para coordinación de la Renta Activa de Inserción (RAI), Directora de Extranjería y, sobre todo, con el Cuerpo Nacional de Policía (Unidad de Familia y Mujer - UFAM), con la finalidad de establecer actuaciones conjuntas y de coordinación entre todas las entidades. La OAV realiza informes de propuesta de medidas de orden de protección con el fin de reforzar la declaración de la víctima ante el juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.						
DATOS ESTADÍSTICOS: Nº VÍCTIMAS ASISTIDAS Nº DELITOS ASISTIDOS (ESPECIFICAR TIPO DE DELITO)	AÑO 2017						
	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE VÍCTIMAS ASISTIDAS OAV CEUTA</td> <td style="text-align: center;">679</td> </tr> <tr> <td>Mujeres:</td> <td style="text-align: center;">641</td> </tr> <tr> <td>Hombres:</td> <td style="text-align: center;">38</td> </tr> </table>	TOTAL DE VÍCTIMAS ASISTIDAS OAV CEUTA	679	Mujeres:	641	Hombres:	38
TOTAL DE VÍCTIMAS ASISTIDAS OAV CEUTA	679						
Mujeres:	641						
Hombres:	38						

	TOTAL DE DELITOS ASISTIDOS OAV CEUTA		553
	Mujeres:		533
	Hombres:		20
	DELITOS ASISTIDOS OAV CEUTA:		
		<u>M</u>	<u>H</u>
	AGRESIÓN SEXUAL	0	0
	ABUSO SEXUAL	7	0
	ROBO	0	0
	LESIONES	1	0
	VIOLENCIA DE GÉNERO	250	0
	VIOLENCIA DE GÉNERO (MENORES)	0	0
	VIOLENCIA DOMÉSTICA	35	1
	VIOLENCIA DOMÉSTICA (MENORES)	0	0
	INCUMPLIMIENTO DEBERES FAMILIARES	40	0
	ABANDONO DE FAMILIA	12	0
	PROCESOS CIVILES	136	17
	AMENAZAS Y COACCIONES	10	0
	DELITOS DE TRÁFICO	0	0
	FALTAS	34	1
	SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	0
	DELITOS TRANSFRONTERIZOS	0	0
OTROS	8	1	
TOTAL	533	20	
ACTUACIONES REALIZADAS OAV CEUTA		4.309	
TOTAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA:			
VÍCTIMAS ASISTIDAS: 679.			
DELITOS ASISTIDOS: 553.			
ACTUACIONES REALIZADAS: 4.309.			
¿SE ELABORAN MEMORIAS ANUALES DE ACTIVIDAD?	Sí.		

<p>FORTALEZAS DEL SERVICIO</p>	<p>Las OAV constituyen un servicio único y especializado para prestar asistencia a las víctimas del delito a lo largo del procedimiento penal. La ubicación de las OAV en la sede de los Palacios de Justicia supone un valor añadido y singular a su labor en la prestación de asistencia a las víctimas del delito, ya que facilita el acompañamiento a las víctimas en cualquier fase del procedimiento y su derivación.</p> <p>Las OAV se configuran con una ventanilla única en relación con la asistencia a las víctimas de delitos, a través de la coordinación y derivación de casos a otros servicios incluidos en el marco de la Red de coordinación asistencial a víctimas del delito.</p> <p>Con respecto a la asistencia jurídica a las víctimas, las OAV facilitan información a las víctimas sobre su derecho a denunciar y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que pueda obtenerse gratuitamente, asistiendo, además, a aquellas víctimas que no han interpuesto denuncia.</p> <p>En lo relativo a la asistencia psicológica a las víctimas, las OAV facilitan esta asistencia a las víctimas que lo precisen, incluso en los casos de víctimas que no han interpuesto aún la denuncia, prestándose, por tanto, en un mismo servicio las asistencias en crisis y la contención emocional que se precise a través de personal especializado.</p> <p>Las OAV, conforme a la Directiva 2004/80/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos, son la autoridad de asistencia de las víctimas de delitos en situaciones transfronterizas, en los casos en que el delito se cometa en un Estado miembro de la Unión Europea distinto a España y la víctima tenga su residencia habitual en España. En consecuencia, el ámbito de actuación de las OAV se amplía, incluyendo a aquellas víctimas que sufran un delito fuera de España.</p>
<p>CARENCIAS DEL SERVICIO</p>	<p>No se han indicado.</p>
<p>RECOMENDACIONES PARA EL FUTURO/PROPUESTAS DE MEJORA</p>	<p>No se han indicado.</p>